

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 25 de julio de 2023

Radicado No. 2021-00341-00

1. Téngase en cuenta que dentro del término de traslado la parte actora guardo silencio frente a las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado.

2. Siendo la etapa procesal oportuna, el despacho señala la hora de las 10:00 am del día 9 de noviembre del 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, **y en lo posible la de instrucción y juzgamiento**, tal como lo dispone los artículos 372 y 373 del C. G. del P. **Por lo tanto, las partes y apoderados deberán venir preparados para agotar la totalidad de las etapas de las dos audiencias.**

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *life size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Chris Baquero Osorio".

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ